

## DISPOSICIÓN Nº 0012

## BUENOS AIRES, 0-6 ENE 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-15.343-12-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma QUINTILES ARGENTINA S.A. comunica que ha sido modificado el patrocinador del ensayo clínico denominado "Estudio abierto para determinar la eficacia a largo plazo de Safinamida, en pacientes con enfermedad de Parkinson", aprobado por Disposición ANMAT Nº 8277/10.

Que el patrocinador del ensayo es MERCK SERONO INTERNACIONAL S.A., representado en Argentina por QUINTILES ARGENTINA S.A. y que en lo sucesivo será NEWRON PHARMACEUTICALS SpA., representado en Argentina por KLIXAR ARGENTINA S.R.L., asumiendo éste último todas las responsabilidades que le competen como sponsor del ensayo clínico referenciado.

Que ha sido agregada al expediente de referencia la documentación que acredita los extremos invocados.

Que finalmente, cabe agregar que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.11, Sección C del Anexo I de la Disposición ANMAT Nº 6677/10, la firma KLIXAR ARGENTINA S.R.L. quedará sujeta a la citada normativa, asumiendo todas las responsabilidades que correspondan al patrocinador en materia administrativa, contravencional y civil.





DISPOSICIÓN Nº

0012

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de

Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos

Nº 1490/92 y 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Tómase razón de que NEWRON PHARMACEUTICALS SpA., representado

en Argentina por KLIXAR ARGENTINA S.R.L. será el nuevo patrocinador en el ensayo

clínico denominado "Estudio abierto para determinar la eficacia a largo plazo de

Safinamida, en pacientes con enfermedad de Parkinson", aprobado por Disposición

ANMAT Nº 8277/10.

ARTICULO 2º.- Establécese que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.11, Sección

C, Anexo I de la Disposición ANMAT Nº 6677/10, la firma KLIXAR ARGENTINA S.R.L.

quedará sujeta a la citada normativa, asumiendo todas las responsabilidades que

correspondan al patrocinador en materia administrativa, contravencional y civil.

ARTICULO 3º.- Registrese. Notifiquese a los interesados. Dése copia al Departamento

de Evaluación de Medicamentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-15.343-12-5

DISPOSICIÓN Nº

0012

Dr. OTTO A. ORSINGHER Sub Administrador Nacional A.M.M.A.T.